



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ OMAR VILLARREAL OCHOA**, SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS ANDRADE AEROPUERTO S.A. DE C.V., ANDRADE COMERCIALIZADORA VEHICULAR S.A. DE C.V., ANDRADE DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CHINOS S.A. DE C.V., ANDRADE ZARAGOZA S.A. DE C.V., ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V., ANGAR SATÉLITE S.A. DE C.V., AUTOANGAR S.A. DE C.V., CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V., CAMIONES ZHONGWEN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CAMIONES EUROPEOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS COREANOS ANDRADE S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA LOMAS ANÁHUAC S.A. DE C.V., ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOEXPRESS SERVICIO DE EXCELENCIA PEDREGAL S.A. DE C.V., GLOBAL TRANSFORMATION S.A. DE C.V., TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V., ANDRADE UNIVERSIDAD S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES CHINOS ANDRADE S.A. DE C.V., INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, COMERCIALIZADORA VEHICULAR HUIXQUILUCAN S.A. DE C.V. Y VEHÍCULOS ORIENTALES GA ZARAGOZA S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL C. **ROBERTO CRUZ ARRIETA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"LAS EMPRESAS"** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

Primero. Las prácticas profesionales representan una estrategia fundamental para la formación integral de los estudiantes, constituyendo un puente invaluable entre la educación académica y el mundo laboral real. A través de esta colaboración entre instituciones educativas y empresas, los estudiantes pueden transformar el conocimiento teórico adquirido en competencias prácticas, desarrollando habilidades específicas que les permitirán enfrentar con mayor seguridad y preparación los desafíos profesionales que encontrarán en su futuro desempeño laboral.

Segundo. Más allá de la adquisición de destrezas técnicas, las prácticas profesionales son una oportunidad única para fortalecer valores fundamentales como la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad social. Este proceso no solo contribuye al crecimiento individual del estudiante, sino que también genera un impacto positivo en la sociedad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan la importancia de su rol como profesionales comprometidos con el desarrollo y el bienestar colectivo. La vinculación entre instituciones educativas y empresas se convierte así en un mecanismo estratégico para impulsar el desarrollo profesional y humano de los futuros egresados.





Tercero. En el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, las prácticas profesionales constituyen un elemento esencial para el desarrollo integral de los estudiantes. Representan una oportunidad única que permite a los jóvenes profesionales en formación tender un puente fundamental entre el conocimiento teórico y la realidad laboral. Durante su periodo de prácticas, los estudiantes desarrollan competencias profesionales críticas, tales como: comunicación profesional efectiva, trabajo en equipo colaborativo, resolución estratégica de problemas, adaptabilidad a diversos entornos laborales, gestión eficiente del tiempo y disciplina y responsabilidad profesional.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 Conforme al artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, funge como órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP. En colaboración con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas, establece las directrices de los servicios de educación profesional técnica. Sus funciones incluyen: desarrollar programas de difusión cultural en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementar acciones de vinculación social, ofrecer servicios de capacitación y certificación de competencias laborales, y realizar actividades técnico-industriales vinculadas al sistema productivo nacional mediante la interacción con los sectores público, social y privado, según lo establecido en el artículo 2° del Decreto de Creación.
- I.4 Su operación se realiza a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, una Representación en el Estado de Oaxaca, y con sus planteles adscritos.
- I.5 Como resultado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, se crearon Organismos Públicos Descentralizados en cada Entidad Federativa para continuar la prestación de los servicios del Sistema CONALEP.



- I.6 Los Colegios de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas, podrán adherirse a los términos y alcances del presente Convenio General de Colaboración, a través de su aceptación vía escrita en la que designen a los responsables del cumplimiento de los compromisos pactados.
- I.7 El Mtro. José Omar Villarreal Ochoa está facultado para suscribir el presente Convenio General de Colaboración en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/047/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General. Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 14, fracción XI, del Decreto reformativo; y ordinal 42, fracción XXVII del Estatuto Orgánico institucional.
- I.8 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud de la Dirección de Vinculación Social, quien será la responsable de la ejecución y seguimiento de conformidad con el artículo 38, inciso VI del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**.
- I.9 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- I.11 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.

II. DECLARAN "LAS EMPRESAS" QUE:

II.1. ANDRADE AEROPUERTO S.A. DE C.V.

- II.1.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 95,217 de fecha 22 de mayo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique Viera, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, con el Folio Mercantil Electrónico Número 125154*1 del día 1 de marzo de 2011.





II.1.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 13271, de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.1.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.1.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico VEM101217B25 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en vialidad Asistencia Pública, número 480, Colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15700, Ciudad de México.

II.1.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios así como de mantenimiento a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jeep civil y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.2. **ANDRADE COMERCIALIZADORA VEHICULAR S.A. DE C.V.**

II.2.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 122 461 de fecha 31 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique Viera, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México.

II.2.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 124 601, de fecha 08 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique Viera, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México.

II.2.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.2.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico ACV230331M36 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en vialidad Río Grijalva, número 18, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62290.



II.2.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, en forma enunciativa más no limitativa eléctricas, híbridas, de gasolina o cualquier otro combustible, destinadas al transporte o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camiones, tractocamiones, camionetas, microbuses, minibuses, tractores y todo lo relacionado con la industria automotriz y del transporte, ya sean eléctricos, híbridos, de gasolina o cualquier otro combustible, entre otros.

II.3. **ANDRADE DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CHINOS S.A. DE C.V.**

II.3.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 150 014 de fecha 26 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 del Distrito Federal ahora la Ciudad de México, con la denominación social "Autos Japoneses Angar Cuautitlán, S.A. de C.V.", documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México con folio mercantil electrónico número 2156*10 de fecha 07 de abril de 2011.

Mediante instrumento número 17 103 de fecha 29 de junio de 2023, pasado ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México, se modificó la denominación social de "Autos Japoneses Angar Cuautitlán, S.A. de C.V.", para quedar como Andrade Distribuidora Automotriz Chinos, S.A. de C.V.

II.3.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 17,103 de fecha 29 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.3.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.3.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AJA110203LI6 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en vialidad Ferrocarril Hidalgo, número 1008, Colonia Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Ciudad de México.



II.3.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jeep civil, y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.4. ANDRADE ZARAGOZA S.A. DE C.V.

II.4.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 165 935 de fecha 13 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 512 156-1**.

II.4.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 13 274, de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.4.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.4.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AVI140211LX5 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, número 1588, Colonia Juan Escutia, Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México.

II.4.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, en forma enunciativa más no limitativa eléctricas, híbridas, de gasolina o cualquier otro combustible, destinadas al transporte o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camiones, tractocamiones, camionetas, microbuses, minibuses, tractores y todo lo relacionado con la industria





automotriz y del transporte, ya sean eléctricos, híbridos, de gasolina o cualquier otro combustible, entre otros.

II.5. **ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V.**

II.5.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 133 542 de fecha 10 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico 325504.

II.5.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 13 294, de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.5.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.5.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AAZ040910IN3 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida de las Granjas, número 473, Colonia El Jagüey, Azcapotzalco, Código Postal 02519, Ciudad de México.

II.5.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, adaptación, ensamble, diseño, acabado, mantenimiento, reparación, servicio de arrendamiento y subarrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, pick ups, motores o efectos de carga y de construcción tales como estacas, plataformas, panel, jeep civil, tractocamión, microbuses, tractores y maquinaria en general, relacionada con la industria automotriz y del transporte, entre otros.

II.6. **ANGAR SATÉLITE S.A. DE C.V.**

II.6.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 136 920 de fecha 02 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público Número 42 Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro



Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 309800 de fecha 3 de octubre de 2005.

II.6.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 13,295 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.6.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.6.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico ASA030822FN9 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 758-A, Naucalpan de Juárez, México, Código Postal 53150.

II.6.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, adaptación, ensamble, diseño, acabado, mantenimiento, reparación, servicio, arrendamiento, subarrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, pick ups, motores o efectos de carga y de construcción tales como estacas, plataformas, panel, jeep civil, tractocamión, microbuses, tractores y maquinaria en general, relacionada con la industria automotriz y del transporte, entre otros.

II.7. **AUTOANGAR S.A. DE C.V.**

II.7.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 43,501 de fecha 10 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público Número 136 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 260767.

II.7.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 13 275 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.7.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.







II.7.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AUT991215UZ2 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa, número 461, Colonia Mexicaltzingo, Código Postal 09099, Ciudad de México.

II.7.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra-venta, arrendamiento o subarrendamiento, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación, ensamble y acabado de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios; así como servicios a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camionetas, camiones, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jeep civil, y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.8. CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

II.8.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 155,420 de fecha 17 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil Electrónico número 498, 695-1.

II.8.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 13 277 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.8.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.8.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico CRA130717JE6 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Autopista, Vialidad lateral Autopista Federal México K.M. 37.8, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Código Postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México.

II.8.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, fabricación, adaptación, ensamble, diseño, acabado, consignación, reparación, servicio, mantenimiento de todo tipo de camiones, tractocamiones, automóviles, camionetas, minibuses, grúas, ambulancias, motocicletas,



pick-ups, maquinaria, motores y sus partes, estacas, plataformas, panel, jeep civil, vannette, tractores, incluyendo todo tipo de unidades automotrices destinadas al transporte de personas o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz y del transporte, entre otros.

II.9. CAMIONES ZHONGWEN S.A. DE C.V.

II.9.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 122,351 de fecha 28 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México, con la denominación social "REMBETT, S.A. DE C.V."

II.9.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento Número 132,026 de fecha 14 de febrero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México.

II.9.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.9.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico REM2303288B3 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc 694, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.9.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, en forma enunciativa más no limitativa eléctricas, hidráulicas, de gasolina o cualquier otro combustible, destinadas al transporte o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorio, así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa más no limitativa, toda clase de automóviles, camiones, tractocamiones, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes plataformas, panel, jeep civil, vannette, tractores y todo lo relacionado con la industria automotriz y del transporte, entre otros.





II.10. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CAMIONES EUROPEOS S.A. DE C.V.

II.10.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 32, 164 de fecha 26 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 462 368-1.

I.10.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 102, 783 de fecha 17 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

II.10.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.10.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico CDC110926R60 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida Santa Rosa, número 27, Colonia La Joya Ixtacala, Código Postal 54160, Tlanepantla de Baz México.

II.10.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, fabricación, adaptación, ensamble, diseño, acabado, consignación, reparación, servicio, mantenimiento de todo tipo de camiones, tractocamiones, automóviles, camionetas, minibuses, grúas, ambulancias, motocicletas, pick-ups, maquinaria, motores y sus partes, estacas, plataformas, panel, jeep civil, vannett, tractores, incluyendo todo tipo e unidades automotrices destinadas al transporte de personas o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz y al transporte, entre otros.

II.11. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS COREANOS ANDRADE S.A. DE C.V.

II.11.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 156,677 de fecha 10 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Instituto de la Función registral del Estado de México bajo el folio mercantil número 23 576*10.



II.11.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 13281 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.11.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.11.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico DVC1402104R8 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Autopista Lateral México-Querétaro, número KM 37.8 NO. 14, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Código Postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México.

II.11.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación de todo tipo de unidades automotrices destinadas al transporte de personas o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa, toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, jeep civil, vannett, y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.12. **DISTRIBUIDORA LOMAS ANÁHUAC S.A. DE C.V.**

II.12.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 14, 610 de fecha 23 de enero de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario Público Número 15 del Estado de México con residencia en Tlanepantla, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla bajo la partida número 684 hoy folio mercantil electrónico 910*4.

II.12.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 13,282 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.12.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.



II.12.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico DLA010123SF1 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en calle Palma de Datil, número 1, Mz III, Lt 4, Colonia Interlomas, Código Postal 52787, Huixquilucan, México.

II.12.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación de todo tipo de unidades automotrices destinadas al transporte de personas o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa, toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, jeep civil, vannett, y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.13. **ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V.**

II.13.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 128, 915 de fecha 18 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 75,436.

II.13.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 13,288 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.13.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.13.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico ZMO841221BJ4 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, Número 886, Colonia Pantitlán, Código Postal 08100, Iztacalco, Ciudad de México.

II.13.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra-venta, importación, distribución, reparación, ensamble, fabricación, diseño y acabados de todo tipo de automóviles, motores y sus partes, camionetas, así como vehículos destinados al transporte a efectos de carga como camiones, pick-ups, estacasa, plataformas, panel, vannett, jeep civil, tractocamiones, microbuses, minibuses, relacionados con la industria automotriz, entre otros.



II.14. **AUTOEXPRESS SERVICIO DE EXCELENCIA PEDREGAL S.A. DE C.V.**

II.14.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 136,679 de fecha 05 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 337,343.

II.14.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 13,276 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.14.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.14.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico ASE0508051B6 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 694 piso 2, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.

II.14.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compra-venta, importación, distribución, reparación, ensamble, fabricación, diseño y acabados de todo tipo de automóviles, motores y sus partes, camionetas, así como vehículos destinados al transporte a efectos de carga como camiones, pick-ups, estacas, plataformas, panel, vannett, jeep civil, tractocamiones, microbuses, minibuses, relacionados con la industria automotriz, entre otros.

II.15. **GLOBAL TRANSFORMATION S.A. DE C.V.**

II.15.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 152,138 de fecha 09 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México.

II.15.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con el Instrumento número 13,292 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.



II.15.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.15.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico GTR120112LZ1 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, Código Postal 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.15.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la generación de proyectos, dirección, asesoramiento, operación, ejecución, supervisión y control de todo tipo de obras de ingeniería civil, industrial, electromecánica, hidráulica e infraestructura, mediante la realización de todo tipo de actos que se relacionen con la construcción civil e industrial, entre otros.

II.16. TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

II.16.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 35, 378 de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 500466-1..

II.16.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 102,782 de fecha 17 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México

II.16.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.16.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico TPC1208066U6 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en calle 2, número 336, Colonia Agrícola Pantitlán, Código Postal 08100, Iztacalco, Ciudad de México.

II.16.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, intermediación, distribución, comercialización, adaptación, ensamble, diseño, reparación, acabado, transformación, servicio, cambio, consignación, contratación, subcontratación, arrendamiento, subarrendamiento, mantenimiento, mejoramiento de todo tipo de maquinarias, equipos, mecanismos, partes, sistemas, herramientas, utensilios,





refacciones, aparatos, productos, piezas y accesorios útiles y necesarios para todo tipo de industrias mencionando de manera enunciativa más no limitativa las siguientes; transporte, servicios, productos químicos, textil, siderúrgica, de alimentación, etc.

II.17. ANDRADE UNIVERSIDAD S.A. DE C.V.

II.17.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 156,683 de fecha 11 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 512240-1.

II.17.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 13,273 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.17.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.17.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AUN1402117H9 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en calle Pitágoras, número 1326, Colonia Letrán Valle, Código Postal 03650, Benito Juárez, Ciudad de México.

II.17.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: La compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efecto de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa: toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, automotores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jeep civil y todo lo relacionado con la industria automotriz, entre otros.

II.18. AUTOMÓVILES CHINOS ANDRADE S.A. DE C.V.

II.18.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 155,553 de fecha 08 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Salvador







Godínez Viera, Notario Público Número 42 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con la denominación social "PROMITUR S.A. de C.V." documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 512198-1..

Mediante Escritura Pública No. 21,663 de fecha 07 de marzo de 2023, ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique Notario Público Número 221 de la Ciudad de México se protocolizó el cambio de denominación social de "PROMITUR", S.A. de C.V. a "AUTOMOVILES CHINOS ANDRADE" S.A. de C.V.

II.18.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 16,878 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México

II.18.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.18.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico PRO120812AN8 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida Periférico Sur, número 3351, Colonia San Jerónimo Lidice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México.

II.18.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: La compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, eléctricas, híbridas de gasolina o cualquier otro combustible, destinadas al transporte o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como de servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa: toda clase de automóviles, camiones, tractocamiones, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataforma, panel, vannett, jepp civil, tractores y todo lo relacionado con la industria automotriz y del transporte, ya sean eléctricos híbridos de gasolina o cualquier otro combustible, entre otros.

II.19 **INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.**

II.19.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 49,035 de fecha 17 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Francisco



Talavera Autrique Notario Público Número 221 de la Ciudad de México documento inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 148804.

II.19.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 13,291 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Notario Público Número 149 del Estado de México.

II.19.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.19.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AAN910409I35 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en calle Paseo Fidel Velázquez, número 702 OTE, Colonia Vértice, Código Postal 50150, Municipio de Toluca, Estado de México.

II.19.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: La realización habitual y profesional de operaciones de factoraje financiero, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y operaciones de crédito, así como la celebración de contratos, entre otros.

II.20 **COMERCIALIZADORA VEHICULAR HUIXQUILUCAN S.A. DE C.V.**

II.20.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 133,939 de fecha 18 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 de la Ciudad de México, con la denominación social "SICRETRAN, S.A. de C.V." documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 325,712.

Mediante Escritura Pública No. 134,157 de fecha 25 de abril de 2024, ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique Notario Público Número 221 de la Ciudad de México se protocolizó el cambio de denominación social de "SICRETRAN, S.A. de C.V." a "COMERCIALIZADORA VEHÍCULAR HUIXQUILUCAN S.A. de C.V.".

II.20.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 132,159 de fecha 16 de febrero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México.



II.20.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.20.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico SIC041018A79 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado avenida Cuauhtémoc número 694, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México.

II.20.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, en forma enunciativa mas no limitativa eléctricas, híbridas y de gasolina, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como servicios de mantenimiento a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa: toda clase de automóviles, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jeep civil y todo lo relacionado con la industria automotriz, ya sean eléctricos, híbridos, de gasolina o cualquier otro combustible.

II.21 **VEHÍCULOS ORIENTALES GA ZARAGOZA S.A. DE C.V.**

II.21.1 Es una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta con la Escritura Pública Número 133,698 de fecha 15 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, se protocolizó el cambio de denominación social de "AUTOS JAPONESES ANGAR, S.A. de C.V." a "VEHÍCULOS ORIENTALES GA ZARAGOZA S.A. de C.V".

II.21.2 El C. Roberto Cruz Arrieta, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública Número 133,698 de fecha 15 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número 221 de la Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

II.21.3 El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

II.21.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérico AJA020710KA3 y señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza, número 1431, Colonia Tepalcates, Código Postal 09210, Iztapalapa, Ciudad de México.

8





II.21.5 Dentro de las actividades que constituye su objeto social, se encuentra previsto: La compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, adaptación, modificación, consignación de todo tipo de unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa eléctricas, híbridas de gasolina o cualquier otro combustible, destinadas al transporte o efectos de carga y de construcción, nuevas y usadas, sus refacciones, aditamentos, equipos y accesorios así como de servicios de mantenimiento a las unidades automotrices de una forma enunciativa pero no limitativa: toda clase de automóviles, camiones, tractocamiones, camionetas, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, tractores y todo lo relacionado con la industria automotriz y del transporte ya sean eléctricos, híbridos de gasolina o cualquier otro combustible, entre otros.

II.22 Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio General de Colaboración en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Única. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con el objeto de este Convenio General de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente instrumento establece las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL CONALEP"** y **"LAS EMPRESAS"** para la realización de las prácticas profesionales por parte de estudiantes y egresados de los planteles del Sistema CONALEP. Esta colaboración tiene como finalidad contribuir a la formación académica de los participantes mediante el desarrollo de habilidades acordes a su perfil profesional, el fortalecimiento de valores y el fomento de una conciencia de responsabilidad y solidaridad social.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Conformar el programa de prácticas profesionales, en las que se establezcan las horas efectivas de prestación de estas;



2026
año de
**Margarita
Maza**



2. Observar lo previsto en las Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP en materia de prácticas profesionales;
3. Establecer mecanismos de comunicación efectiva para el seguimiento del programa;
4. Realizar reuniones periódicas de evaluación y mejora del programa;
5. Colaborar en la resolución de cualquier situación no prevista en el Convenio General de Colaboración;
6. Difundir por medios oficiales disponibles las actividades, programas, convocatorias y eventos que se desarrollen con el objeto del presente Convenio General de Colaboración; y
7. Contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

1. Diseñar y promover programas para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido, participen en programas de prácticas profesionales;
2. Proveer la información que sea necesaria para la prestación de las prácticas profesionales;
3. Proporcionar a **"LAS EMPRESAS"** el número de estudiantes solicitados que cumplan con los perfiles requeridos para la prestación de las prácticas profesionales;
4. Expedir las cartas de presentación y demás documentación necesaria para formalizar la incorporación de las prácticas profesionales;
5. Mantener vigente la afiliación al seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social de personas estudiantes que participen en los programas, siendo obligatorio que el estudiante todos los días que se presente en LAS EMPRESAS lleve consigo su carnet médico;
6. Brindar las facilidades a personal de **"LAS EMPRESAS"** para participar en los eventos que organice **"EL CONALEP"**, en materia de inclusión social y laboral;
7. Instruir al alumnado participante, para que respeten y cumplan todas las normas y reglas que existan en **"LAS EMPRESAS"** con el propósito de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones; y
8. Coadyuvar en la realización de las actividades que sean necesarias o convenientes.
9. Dar inmediato aviso de cualquier modificación que exista en el estatus académico de los estudiantes que se encuentren asignados a cada una de **"LAS EMPRESAS"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS EMPRESAS":

1. Dar las facilidades necesarias para que el alumnado del Sistema CONALEP lleve a cabo sus prácticas profesionales en las instalaciones de **"LAS EMPRESAS"**;
2. Comunicar a los alumnos participantes en los programas, sobre las condiciones y políticas dispuestas por el **"LAS EMPRESAS"**, para realizar sus prácticas profesionales;



3. Supervisar, asesorar y evaluar, de manera conjunta con **"EL CONALEP"** al alumnado participante;
4. Apoyar con estímulos económicos a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales, el monto se acordará con los responsables de vinculación de los Colegios Estatales o Planteles del CONALEP. Este apoyo no implica una relación de subordinación ni genera un vínculo laboral entre **"LAS EMPRESAS"** y los estudiantes, dado que su actividad es puramente académica y se regulará bajo un esquema jurídico de 'Becariado'.
5. Mantener comunicación permanente con **"EL CONALEP"** para el seguimiento de las actividades y resolución de posibles incidencias;
6. Entregar en tiempo y forma la carta de terminación correspondiente al alumnado participante;
7. Conducir el desarrollo de las prácticas profesionales en forma tal que las personas estudiantes o egresadas realicen actividades tendientes a la aplicación de los conocimientos que han o hayan obtenido en su trayectoria académica y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad;
8. Hacer del conocimiento a los alumnos y egresados la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en donde por perfil, puedan participar con apego con lo dispuesto en las Reglas de Convivencia Escolar del Sistema CONALEP;
9. Implementar una bolsa de trabajo exclusiva para estudiantes y egresados del Sistema CONALEP dentro de los procesos de reclutamiento de **"LAS EMPRESAS"**, favoreciendo en la medida de lo posible la selección de candidatos que cumplan estrictamente con los perfiles y criterios establecidos;
10. Diseñar e implementar programas de colaboración conjunta con **"EL CONALEP"** que faciliten la inserción laboral de sus alumnos y egresados, priorizando aquellos que demuestren las competencias técnicas y profesionales requeridas por **"LAS EMPRESAS"**;
11. Proporcionar los espacios físicos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades;
12. Notificar a **"EL CONALEP"** cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de los alumnos;
13. En caso de accidente, brindar al estudiante afectado la atención médica de primer contacto que requiera, y canalizarlo a la Unidad Hospitalaria correspondiente, que previamente haya sido señalada en su expediente;
14. Garantizar un trato respetuoso y digno a los alumnos, así como condiciones de seguridad e higiene adecuadas;
15. Mantener confidencialidad sobre la información personal de los alumnos participantes; y
16. Realizar los ajustes razonables para incluir en las actividades de las prácticas profesionales a los jóvenes con capacidades diferentes, a fin de garantizarles que se desarrollen en igualdad de condiciones.





Se entiende por ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

QUINTA. ENLACES.

Para efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de este Convenio General de Colaboración, así como para atender y resolver cualquier consulta o duda relacionada con su implementación, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes contactos, quienes se reunirán a solicitud de cualquiera de ellas.

Por "LAS EMPRESAS"

Miguel Ángel Ríos Ruiz, Gerente de Capacitación.

Domicilio: Av. Cuauhtémoc 694, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México.

Teléfono: 55 1085 7000 Ext 1005

Correo: gerenciadecapacitacion@grupoandrade.com

Por "EL CONALEP"

Cargo: Titular de la Dirección de Vinculación Social

Teléfono: 55 54 80 37 66 ext. 2866

Domicilio: Calle 16 de septiembre no. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Correo: damian.orduno@conalep.edu.mx

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio General de Colaboración tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, previo comunicado por escrito podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual al pactado por cada renovación.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas.

La relación laboral del personal de cada institución permanecerá invariablemente con su respectivo empleador, incluso cuando realicen actividades conjuntas o en las instalaciones de la otra parte; por lo tanto, ninguna de las partes será considerada patrón sustituto. Con motivo de este instrumento, la participación del alumnado o egresados tendrá una naturaleza única y exclusivamente formativa, por lo que no generará ninguna relación laboral, de subordinación o de seguridad social con **"LAS PARTES"**.



Asimismo, los participantes se abstendrán de intervenir en asuntos internos o de índole distinta a las actividades propias de su práctica profesional.

Que el vínculo que se genere entre la o el ESTUDIANTE y el área de LAS EMPRESAS donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.

En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con **"LAS EMPRESAS"** o **"EL CONALEP"**. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio General de Colaboración, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas dichas circunstancias se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las mismas.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **"LAS EMPRESAS"** se obligan a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de **"EL CONALEP"** quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por **"LAS EMPRESAS"**, cumpliendo con la legislación correspondiente.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.



DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento o alguno de sus programas se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, a través de aviso por escrito que una de **"LAS PARTES"** dé a la otra, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido que las acciones iniciadas al amparo de este instrumento deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN.

La participación de cualquier persona en los proyectos programados no podrá ser restringida por ningún motivo de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que en su fracción III, establece lo siguiente:

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y a la efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales y culturales.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio General de Colaboración, deberá hacerse por escrito, al domicilio que cada una de **"LAS PARTES"** ha señalado en este instrumento.

DÉCIMA QUINTA. USO DE LOGOTIPO.

"EL CONALEP" y **"LAS EMPRESAS"** autorizan mutuamente el uso de sus respectivas imágenes corporativas, incluyendo logotipos, en medios publicitarios con el fin exclusivo de difundir el objeto del presente Convenio General de Colaboración.



DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, el 06 de julio de 2026.

POR “EL CONALEP”

MTRO. JOSÉ OMAR VILLARREAL OCHOA
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

POR “LAS EMPRESAS”

LIC. ROBERTO CRUZ ARRIETA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. DAMIÁN ORDUÑO JOSÉ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RÍOS RUIZ
GERENTE DE CAPACITACION

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y ANDRADE AEROPUERTO S.A. DE C.V., ANDRADE COMERCIALIZADORA VEHICULAR S.A. DE C.V., ANDRADE DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ CHINOS S.A. DE C.V., ANDRADE ZARAGOZA S.A. DE C.V., ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V., ANGAR SATELITE S.A. DE C.V., AUTOANGAR S.A. DE C.V., CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V., CAMIONES ZHONGWEN S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CAMIONES EUROPEOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS COREANOS ANDRADE S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA LOMAS ANÁHUAC S.A. DE C.V., ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOEXPRESS SERVICIO DE EXCELENCIA PEDREGAL S.A. DE C.V., GLOBAL TRANSFORMATION S.A. DE C.V., TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V., ANDRADE UNIVERSIDAD S.A. DE CV., AUTOMÓVILES CHINOS ANDRADE S.A. DE C.V., INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, COMERCIALIZADORA VEHICULAR HUIXQUILUCAN S.A. DE C.V. Y VEHÍCULOS ORIENTALES GA ZARAGOZA S.A. DE C.V. DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026.